



M.B.C.

Proceso: RESOLUCION CONTRATO DE COMPRAVENTA

Radicado: 680014003003-2019-00393-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver solicitud por correo electrónico allegada por el actor. Por secretaria se procedió a consultar en la página web de ADRES, que arroja como resultado que los demandados señores OCTAVIO MENDEZ FLOREZ y CARMEN CECILIA MENDEZ FLOREZ, se encuentran afiliados a la NUEVA E.P.S. SA,, los dos demandados en estado activo.

Bucaramanga, 19 de Noviembre de 2020

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**  
**Bucaramanga, Diecinueve de Noviembre de dos mil Veinte**

Previo a seguir con el trámite de la presente actuación y atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que dentro del presente proceso no se han surtido todos los trámites pertinentes que permite nuestra legislación para ubicar a la parte demandada; por tanto en aras de dar garantía a los derechos constitucionales al debido proceso y derecho de defensa, el despacho dispone.

PRIMERO: ORDENAR OFICIAR a la NUEVA E.P.S., S.A., para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del Decreto legislativo 806 de 2020, suministre a este Despacho la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas donde se pueda localizar a los demandados señores OCTAVIO MENDEZ FLOREZ con cedula de ciudadanía No. 88.202.635 y CARMEN CECILIA MENDEZ FLOREZ, identificada con C.C. 63.506.520, afiliados a la NUEVA E.P.S., aquí demandados y que reposen en la base de datos de dichas entidades, quienes ostentan la calidad de afiliados a las mismas.

Por secretaria líbrese la comunicación respectiva.

SEGUNDO: Una vez surtido lo anterior, y en caso de que se reporte por parte de la entidad oficiada una dirección diferente a la reportada en la demanda, proceda la parte demandante a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 Decreto 806 de 2020, esto es surtir el trámite de notificación tal como lo señala a la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

**Firmado Por:**

CALLE 35 No. 11-12 primer piso palacio de Justicia - Bucaramanga Tel. 6339451  
www.ramajudicial.gov.co

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0add271f665af90206f62cec5eaabf8ea9da0525a502a2df9f89aab48e61d77a**

Documento generado en 19/11/2020 10:06:01 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**